

Tacuarembó, 30 de setiembre de 2022.

D. 33/2022.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 092/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 335/22, solicita se considere la solicitud de los Sres. Sebastián Carracedo y Felipe Correa, para Declarar de Interés Turístico Departamental, el 2º Encuentro de autos clásicos ‘REUNIÓN RETRO FIERRERA’, que se desarrollará en San Gregorio de Polanco, los días 3 y 4 de diciembre del año en curso*”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 335/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Ejecutivo Departamental, avala dicha Declaratoria, con el objetivo de generar concurrencia turística en ese Balneario;-----

CONSIDERANDO I; que es un evento organizado por segunda vez, por los Señores Sebastián Carracedo y Felipe Correa, fomentando el turismo en esa zona;-----

CONSIDERANDO II; que el Ejecutivo comparte y apoya esta propuesta, considerando que constituye un acontecimiento de relevancia y de promoción turística del departamento, que suma y aporta al desarrollo departamental;-----

CONSIDERANDO III; que con dicha muestra, se atraerá a los fanáticos ‘*de los fierros*’, pues se pondrán en exposición, reliquias de distintas marcas y épocas, mostrando y revalorizando la antigüedad de dichos tesoros;-----

CONSIDERANDO IV; que la Declaratoria de Interés Departamental solicitada para el evento de referencia, tendrá validez mientras se desarrolle el mismo;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y Decreto 31/2015 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de *Interés Turístico Departamental* el 2do. Encuentro de Autos Clásicos “*REUNIÓN RETRO FIERRERA*“, que se realizará los días 3 y 4 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Gregorio de Polanco.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria estará comprendida en la categoría ‘C’ del Artículo 6º del Decreto N° 31/15 de este Organismo, y tendrá validez mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ero.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc